

PAUTAS GENERALES PRESTACIONES DE DISCAPACIDAD AÑO 2021

El presente escrito tiene como objetivo enunciar los pasos necesarios para iniciar un trámite por discapacidad y los mismos son indispensables para la gestión de la autorización. (ver Prórroga por continuidad de la prestación período ASPO 2021 y Nueva Prestación o modificación período ASPO 2021)

La autorización de la cobertura se realizará conforme a lo dispuesto en el Nomenclador vigente de Prestaciones Básicas de discapacidad dispuesta por la Superintendencia de Servicios de Salud.

Nuestra página Web: www.ospim.com.ar

Instructivo y Formularios http://www.ospim.com.ar/formulariosprestadores.html

Todas las prestaciones se autorizan desde OSPIM Central

Consultas vía mail: <u>discapacidad@ospim.com.ar</u> o en la Delegación correspondiente al beneficiario

La presentación del trámite es vía digital por mail durante el período ASPO. Una vez que finalice dicho período, se contarán con 90 días para las renovaciones y gestiones correspondientes. Para su renovación/inicio se sugiere presentar la documentación completa en los meses de noviembre y diciembre de 2020 para iniciar/continuar con las prestaciones en el año 2021. La misma debe presentarse sin tachaduras y/o correcciones. En caso de tenerlas deberán estar con la respectiva enmienda (firma y sello del profesional)

La recepción de la documentación no implica autorización de la prestación solicitada. La misma está sujeta a análisis de la Auditoria de Discapacidad. En caso de ser necesario, se solicitará evaluación del Equipo Interdisciplinario de Discapacidad de OSPIM

LOS TRATAMIENTOS AUTORIZADOS DURANTE EL AÑO 2020 SE PRORROGAN AUTOMATICAMENTE HASTA LA FINALIZACION DEL ASPO. ES REQUISITO ENVIAR ANEXO A 1 DE CONFORMIDAD DE PRORROGA DE PRESTACION O ANEXO A 2 TRANSPORTE, SEGÚN CORRESPONDA.

EL INICIO DE NUEVOS TRATAMIENTOS O MODIFICACION DE LOS MISMOS REQUIEREN LA AUTORIZACIÓN PARA SU INICIO. COMPLETAR Y ENVIAR EL ANEXO B 1 NUEVA PRESTACION-MODIFICACION JUNTO CON LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE SEGÚN NUESTRO INSTRUCTIVO.

ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR ENVIAR SU FACTURACIÓN, con el nombre de archivo que genera la AFIP, DECLARACIÓN JURADA (Anexo II y/o Anexo III), planilla de asistencia según corresponda firmada por el responsable y profesional, en formato PDF, VIA MAIL A <u>facturaciondiscapacidad@ospim.com.ar</u> (A MES VENCIDO, los primeros diez días de cada mes). LO RECIBIDO FUERA DE TÉRMINO, de acuerdo al Mecanismo de Integración, NO GENERARÁ OBLICAIÓN DE PAGO